



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00249-00
Demandante (s):	Orlando Rojas Sánchez
Demandado (s):	COLVANES S.A.S.
Asunto:	Auto que aprueba costas y requiere.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, y una vez observada la liquidación de costas dispuesta por secretaría, el despacho modifica la misma en el sentido que en segunda instancia no hubo condena en costas, por lo tanto, solo se aprueba el monto de primera instancia esto es el valor de \$500.000 a cargo de la demandada y a favor de Orlando Rojas Sánchez.

Obra en el expediente constancia del título 466010001457970 del 29 de septiembre de 2022 por valor de \$ 12.203.453, consignado por la parte demandada para cubrir las condenas impuestas, por lo que una vez esté en firme esta providencia se ordena que se fraccione en dos, uno por \$10.414.940, que cubrirá la condena principal (\$9.914.940 de indemnización dispuesta por el Tribunal indexada desde febrero de 2013 a septiembre de 2022) más las costas aquí liquidadas el que se entregará por conducto del apoderado doctor JHONATAN RODRÍGUEZ SUÁREZ CC 14297146 quien cuenta con facultad de recibir, el saldo restante, \$1.788.513 se devolverá al accionado a través de su representante legal.

En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf7e1224d817080c35a741ee2dc337872366290c9fbc4424b03618c800abca2**

Documento generado en 02/11/2022 07:53:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>